



## RESOLUCION No. CSJANTR22-609 17 de mayo de 2022

*“Por medio del cual se aclara y adiciona la Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 “por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro de concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la Convocatoria 4”*

### El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 del 2001 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y de acuerdo con lo aprobado en sesión ordinaria 19 del 18-05-2022.

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución **CSJANTR22-597** del **13-05-2022**, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia decidió respecto de los recursos impetrados contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022, que resolvió las solicitudes de traslado presentadas por los concursantes con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución CSJANTR22-633 del 24-05-2021, aclarado con la Resolución CSJANTR22-634, de esa misma fecha, y, modificado por la Resolución CSJANTR21-1178 del 25-08-2021 y la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021, en el marco del proceso de selección adelantado mediante el Acuerdo CSJANTA17-2971 de 2017 – Convocatoria 4.

En la parte resolutive de la referida Resolución CSJANTR22-597 de 2022 por un error involuntario de transcripción respecto de los aspirantes que se anuncian a continuación, se indicó como puntaje de experiencia adicional y/o docencia y capacitación adicional el obtenido en el Registro Seccional de Elegible y no el correspondiente a la reclasificación efectuada, así:

Cédula	Nombre	Cargo
1038097733	Echeverri Correa Hugo Alberto	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125)
1017143331	Zuluaga Nieto Lorena	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125)
1152186576	Garcés Naranjo Esteban	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125)
1037610358	Palacio Uribe Brayan Alejandro	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125)
1053793420	Salazar Arias Eliana Andrea	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125)

Es decir, con relación a los concursantes referidos se procederá a incluir el puntaje que con ocasión de la reclasificación se les otorgó y que fue objeto de impugnación, en lugar de aquel que por *experiencia adicional y/o docencia y capacitación* le fue concedido al

Resolución CSJANTR22-609 del 17 de mayo de 2022 “Por medio del cual se aclara y adiciona la Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 “por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro de concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la Convocatoria 4”” Hoja No. 2

conformar el primer registro de elegibles, para que de esta forma el puntaje reclasificado con Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 se refleje en la sumatoria.

Por otro lado, en la parte considerativa de la Resolución que se aclara se anotó que los concursantes a listarse a continuación habían impugnado la Resolución CSJANTR22-413 de 2022, pero se omitió en la parte resolutive indicar el sentido en el cual se desataban los recursos respecto de ellos, razón por la cual se incluirán sus nombres en el artículo 2 del acto administrativo en tanto se decide no reponer y conceder el recurso de apelación. Los concursantes son:

Cédula	Nombre	Cargo
1022093061	Zapata Silva Francisco	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito (Código 260125)
1036629019	Tobón Tobón Alexis	Oficial Mayor o Sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo (Código 260124)

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean **aritméticos**, de **digitación**, de **transcripción** o de **omisión** de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En vista de lo anterior, se hace necesario aclarar el contenido de la Resolución CSJANTR22-597 de 2022, a efectos de corregir el yerro formal respecto de los puntajes asignados por factor experiencia adicional y/o docencia y factor capacitación adicional de los recurrentes, así como adicionarlo, en relación con la información de los recurrentes que no fueron relacionados en la parte resolutive del acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

### RESUELVE:

**Artículo 1°.: Corregir** el yerro formal en el contenido de los artículos 1° y 2° de la Resolución **CSJANTR22-597** del **13 de mayo de 2022** a efectos de integrar la información del puntaje factor experiencia adicional y/o docencia y capacitación adicional definido en la Resolución CSJANTR22-413 de 2022 de los recurrentes, conforme lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo, así:

**“Artículo 1: Resolver favorablemente el recurso de reposición instaurado contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022, por los siguientes integrantes del registro de elegibles:**

Cédula	Nombre	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Total	Total	Motivo del	Observación
--------	--------	---------	---------	---------	---------	-------	-------	------------	-------------

Resolución CSJANTR22-609 del 17 de mayo de 2022 “Por medio del cual se aclara y adiciona la Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 “por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro de concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la Convocatoria 4”” Hoja No. 3

		prueba de conocimientos	prueba psicotécnica	experiencia adicional y/o docencia	capacitación	reclasificado	recurso	recurso	
71219982	Meneses Botero Diego Andrés	407,81	162,50	100,00	20,00	627,53	690,31	Experiencia Adicional	Se revisó la experiencia aportada y se realizó nueva valoración
1017231206	Gaviria Ángel Yuliana Andrea	305,97	156,00	100,00	30	571,97	591,97	Capacitación	Se revisó la documentación aportada y se valoró especialización en Derecho Penal.
1038097733	Echeverri Correa Hugo Alberto	532,82	175,50	100,00	80,00	838,32	888,32	Capacitación	se evidenció capacitación sin sumar
1053793420	Salazar Arias Eliana Andrea	418,17	174,00	100,00	50,00	732,17	742,17	Capacitación	se repone al advertirse que un anexo de la solicitud de reclasificación no cargo en el sistema de correspondencia “

**“Artículo 2: Resolver desfavorablemente el recurso de reposición instaurado contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 y en consecuencia conceder el recurso de apelación, respecto de los siguientes integrantes de registro de elegibles:**

Cédula	Nombre	Puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Puntaje experiencia adicional y/o docencia	Puntaje capacitación	Total reclasificado	Total recurso	Motivo del recurso	Observación
1082862493	Aarón Henríquez Alfredo Gabriel	502,41	161,50	100,00	60,00	823,91	823,91	Capacitación	Se revisó la documentación, no se valoró curso con intensidad

Resolución CSJANTR22-609 del 17 de mayo de 2022 “Por medio del cual se aclara y adiciona la Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 “por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro de concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la Convocatoria 4”” Hoja No. 4

									inferir a 40 horas y solo se valora un (1) diplomado conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria
8033231	Flórez León Néstor Andres	502,88	154,50	65,44	20,00	742,82	742,82	Experiencia Adicional	La experiencia laboral se tomó en cuenta desde el 24 de octubre de 2017, es decir, la obtenida con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria
1042063783	Rincón Pérez Jazmín	372,21	159,50	100,00	10,00	641,71	641,71	Capacitación	Se valora un (1) diplomado conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria; no se aportó Diploma o Acta de grado de la Especialización enunciada tanto en la solicitud de reclasificación, como en el Recurso.
1017143331	Zuluaga Nieto Lorena	434,55	171,50	71,05	35,00	712,10	712,10	Experiencia Laboral	La experiencia laboral se toma en cuenta desde el 24 de octubre de 2017
1152186576	Garcés Naranjo Esteban	549,20	165,50	100,00	25,00	839,70	839,70	Capacitación y Experiencia	(Ya tenía diplomado) la experiencia aportada se tomó en cuenta en el momento de reclasificar
1037610358	Palacio Uribe Brayan Alejandro	385,41	153,00	100,00	30,00	648,41	668,41	Capacitación y Experiencia	La experiencia laboral se tomó en cuenta desde el 24 de octubre de 2017, la

Resolución CSJANTR22-609 del 17 de mayo de 2022 “Por medio del cual se aclara y adiciona la Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 “por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro de concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la Convocatoria 4”” Hoja No. 5

									capacitación se repone al advertirse que un anexo de la solicitud de reclasificación no cargo en el sistema de correspondencia
1022093061	Zapata Silva Francisco	401,79	171,00	87,17	35,00	694,96	694,96	Capacitación y Experiencia	El tiempo y la capacitación aportada fue tenida en cuenta en el momento de reclasificar
1036629019	Tobón Tobón Alexis	370,65	159,00	100,00	40,00	669,65	669,65	Capacitación	Al momento de inscripción ya había acreditado terminación de materias y diplomado.
1.128.447.483	Eduard Marín Yepes	398,79	167,00	78,44	40,00	684,23	684,23	Experiencia adicional	El recurrente manifiesta que hubo errónea valoración en el ítem de experiencia adicional; y que hubo error en el cómputo y/o sumatoria de los valores del puntaje total con reclasificación. Por lo que se revisó nuevamente y arrojó el mismo resultado”

**Artículo 2°.: Notificar** el contenido de la presente decisión a los concursantes, fijando en la Secretaria de la Corporación y en el sitio destinado en la página web de la rama judicial para la convocatoria 4 de la Seccional Antioquia.

**Artículo 3°.: Remítase** a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que la incorpore a la información correspondiente a los

Resolución CSJANTR22-609 del 17 de mayo de 2022 “Por medio del cual se aclara y adiciona la Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 “por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro de concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la Convocatoria 4””” Hoja No. 6

recursos de apelación que se conceden en la Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022.

**Artículo 4°.**: Frente al presente acto administrativo no proceden recursos.

**Publíquese y Cúmplase**



**Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga**  
Presidente

FRAS/DERM/lssp